

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE – TOLIMA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Calle 14A No 16-16 Barrio Centro – Segundo Piso – (Edif. Yamamotos)
EMAIL: j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA, 10 de Febrero de 2022. En la fecha pasa el proceso al despacho informando que el ejecutante aportó citación para notificación personal de la ejecutada del mandamiento de pago con certificación expedida por la empresa postal 472 de su entrega el 22 de noviembre de 2021. La dirección de la citación no coincide con la reportada en la demanda.

CARLOS ANDRÉS TORRES RIVAS
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALDAÑA (T)
Saldaña, Tolima. Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ejecutivo Mínima Cuantía
Ejecutante: Alfonso Lozano Lozano
Ejecutada: Mariam Ramírez Sáenz
Rad. 736714089002-202100105-00

Conforme informe secretarial precedente, y verificada la actuación, se advierte que la demanda reporta como dirección de la ejecutada la siguiente:

La demandada **MARIAN RAMIREZ SAENZ C.C. 65.589.222**, recibe notificación en la urbanización Roberto Leyva de Saldaña Tolima, en la carrera 2 N° 8 – 32 CEL: 321.8877056.
Manifiesto que desconozco el correo electrónico de la demandada aquí citada.

A su turno, el envío de la citación personal se realizó a la siguiente dirección:

☑ **COMUNICACIÓN DE NOTIFICACION PERSONAL ART: 291 DEL C.G.P.**
SALDAÑA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.
SEÑORA:
MARYAN RAMIREZ SAENZ C.C. N° 65.589.222
DIRECCION: SALDAÑA – URBANIZACION PLAZOLETA BARRIO JARDIN MANZANA 3 CASA N° 15

Bien se ve, del cotejo de ambos escritos que las dirección de envío del citatorio para el enteramiento personal de la ejecutada no coincide, por lo que se **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR AL EJECUTANTE para que bajo la gravedad de juramento manifieste cuál es la dirección de notificación de la demandada; so pena de no tener por válido el acto de notificación. En el caso de ser la Urbanización Plazoleta Barrio Jardín Manzana 3 Casa No 15 informarlo y proceder a surtir el aviso (art 292 CGP)

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez

ASTRID LORENA OYUELA ARAGÓN.
Firma escaneada según Decreto 491 de 2020

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA**

Saldaña -Tolima, 11 de Febrero de 2022

Esta providencia se notifica en la fecha a las partes por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 0009** en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-saldana/64>

CARLOS ANDRÉS TORRES RIVAS
Secretario